

CFE Generación II**Mantenimiento a Unidades Generadoras Turbogas Convencional, Móviles y Ciclo Combinado de la EPS Generación II**

Auditoría De Cumplimiento a Inversiones Físicas: 2020-6-90UHS-22-0457-2021

457-DE

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al programa a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, contrataron, ejecutaron, pagaron y finiquitaron conforme a la legislación y normativa aplicables.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	165,347.0
Muestra Auditada	67,518.9
Representatividad de la Muestra	40.8%

De la inversión total de la clave de registro núm. 00000062362 "Mantenimiento 2019-2020 CCC Gral. Manuel Álvarez Moreno", reportada en la Cuenta Pública 2020, con importe pagado de 165,347.0 miles de pesos, con el propósito de comprobar que la planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución, pago y finiquito de los trabajos se ajustó a la legislación y normativa aplicables, se revisó una muestra integrada por tres contratos de bienes y un contrato de obra cuyo importe total ejercido fue de 67,518.9 miles de pesos que representó el 40.8 % de los 165,347.0 miles de pesos reportados como pagados en la Cuenta Pública 2020 para el Mantenimiento a Unidades Generadoras Turbogas Convencional, Móviles y Ciclo Combinado de la Empresa Productiva Subsidiaria (EPS) Generación II, de los cuales CFE Generación II ejerció 159,477.4 miles de pesos y CFE Generación III 5,869.6 miles de pesos, como se detalla en las tablas siguientes:

MONTO EJERCIDO
(Miles de pesos y porcentajes)

Empresa Productiva Subsidiaria	Central	Contratos		Importe		%
		Universo	Selección	Ejercido	Seleccionado	
GEN II	Central de Ciclo Combinado Gral. Manuel Álvarez Moreno	68	4	159,477.4	67,518.9	42.3
GEN III	Central de Ciclo Combinado Gral. Manuel Álvarez Moreno	s.i.	0	5,869.6	0.0	0.0
				165,347.0	67,518.9	40.8

FUENTE: CFE Corporativo. Tabla elaborada con base en la documentación e información proporcionada.

s.i. Sin información

CONTRATOS REVISADOS
(Miles de pesos)

Central	Número de contrato	Objeto	Importe ejercido
C.C.C. Gral. Manuel Álvarez Moreno	700509338	Adquisición de refacciones para bombas de agua alimentación de alta y media presión de la C.C.C. y C.T. General Manuel Álvarez Moreno.	11,974.0
	700509370	Suministro de compresores de aire y torres secadoras, para la C.C.C. y C.T. Gral. Manuel Álvarez Moreno.	12,096.6
	700509554	Adquisición de refacciones para turbina de vapor de alta-intermedia-baja presión retrofit de tecnología Alstom número de serie Sy0009773 para la unidad 1 de la C.C.C. Gral. Manuel Álvarez Moreno.	27,579.2
	9400103134	Mantenimiento mayor de la unidad 1 y tipo "C" de las unidades 2, 3 y 4 del módulo de ciclo combinado de la Central de Ciclo Combinado y Central Termoeléctrica Gral. Manuel Álvarez Moreno.	15,869.1
Total			67,518.9

FUENTE: CFE Generación II EPS. Tabla elaborada con base en la documentación e información proporcionada por la entidad fiscalizada.

El Mantenimiento a Unidades Generadoras Turbogas Convencional, Móviles y Ciclo Combinado de la EPS Generación II contó con suficiencia presupuestal para el ejercicio de 2020 por un importe ejercido de 165,347.0 miles de pesos y fue reportado en la Cuenta Pública 2020 (en el que se encuentra incluido el monto fiscalizado de 67,518.9 miles de pesos correspondiente a los cuatro contratos revisados), en el Tomo VIII, Comisión Federal de Electricidad, Comisión Federal de Electricidad Consolidado, Información Programática, Apartado de Detalle de Programas y Proyectos de Inversión, clave de registro núm. 00000062362 "Mantenimiento 2019-2020 CCC Gral. Manuel Álvarez Moreno", la cual no cuenta con clave presupuestaria registrada en los Analíticos Presupuestarios del PEF 2020.

Antecedentes

La Central de Ciclo Combinado (C.C.C.) y Central Termoeléctrica (C.T.) Gral. Manuel Álvarez Moreno se encuentra ubicada en las coordenadas latitud: 19°01'22.5"N y longitud: 104°19'08.3"O, en el Ejido de Campos en un terreno entre la laguna de Cuyutlán y el litoral del Océano Pacífico, 3 km al sur del municipio de Manzanillo en el estado de Colima y a 7 km de la Terminal de Gas Natural Licuado (TGNL). Antes del año 2012, en esas instalaciones se encontraban dos centrales termoeléctricas, la Gral. Manuel Álvarez Moreno también conocida como Manzanillo I con 4 unidades de 300 MW e inaugurada en 1982, y Manzanillo II con 2 unidades de 350 MW inaugurada en 1988; sin embargo, el 26 de febrero de 2010 se firmó el proyecto 222 CC (Ciclo Combinado) para repotenciar las unidades 1 y 2 de la C.T. Gral. Manuel Álvarez Moreno y el 27 de febrero se iniciaron los trabajos en 3 fases, la primera, constaba de unidades turbo gas 2, 3 y 4 operando en ciclo abierto e inició operaciones comercialmente el 21 de abril de 2012; la segunda, constaba de un paquete de ciclo combinado con las unidades turbo gas 6, 7 y 8 y la antigua unidad 2 de Manzanillo I, iniciando operaciones comercialmente el 20 de abril de 2013; y la tercera fase un paquete de ciclo combinado de las unidades de la fase 1 con la antigua unidad 1 de Manzanillo I que inició operaciones comercialmente el 5 de septiembre de 2013. Actualmente, la C.C.C. y C.T. Gral. Manuel Álvarez Moreno está integrada por 12 unidades generadoras de energía eléctrica, con dos tipos de tecnología, la termoeléctrica convencional y la de ciclo combinado, con una capacidad instalada efectiva de 2,754.0 MW, siendo la principal central en su tipo con ambas tecnologías y la segunda de mayor capacidad a nivel nacional; esta central hasta la reasignación de activos de noviembre de 2019 perteneció a la EPS Generación III, y a partir de 2020 es la única en este tipo de tecnología que forma parte del parque de generación de la EPS Generación II.

Derivado de la aprobación de la Reforma Energética de México (a partir de 2015), la Comisión Federal de Electricidad se convirtió en Empresa Productiva del Estado, la cual participa y compete en el Mercado Eléctrico Mayorista (MEM) con el resto de las empresas particulares productoras de energía eléctrica, y para que la oferta de CFE al MEM sea competitiva se requirió de un proceso de mantenimiento que aseguró la disponibilidad y confiabilidad de las unidades generadoras de energía eléctrica.

En este sentido, el programa con clave de registro núm. 00000058020 "Mantenimiento a unidades generadoras Turbogás convencional, Móviles y Ciclo Combinado de la EPS Generación II" en el PEF 2020 contó con un importe asignado de 4,299.3 miles de pesos, el cual consistió en conservar la capacidad, disponibilidad y la eficiencia térmica del parque de la Empresa Productiva Subsidiaria Generación II.

Sin embargo, para el ejercicio fiscal de 2020, derivado de la reorganización de los Portafolios de las Centrales de las Empresas de Generación a finales del Ejercicio Fiscal 2019, conforme lo publicado en el Diario Oficial de la Federación en los "Términos para la Reasignación de Activos y Contratos para Generación a las Empresas Productivas subsidiarias y Empresas Filiales de la Comisión Federal de Electricidad" y de acuerdo con las necesidades de mantenimiento del parque de las Unidades Generadoras, en la Sesión 37 Ordinaria del

Consejo de Administración de la Comisión Federal Electricidad, realizada el 17 de diciembre de 2019, se autorizaron las claves de registro de las erogaciones en el rubro de Inversión Física para el ejercicio fiscal 2020, las que pasaron de ser genéricas a específicas, esto es, por central generadora y no por tecnología, de acuerdo con el nuevo portafolio definido para cada empresa de generación.

Particularmente para la EPS CFE Generación II, la clave de registro aplicable en el ejercicio fiscal de 2020 para el mantenimiento a unidades generadoras turbogas convencional móviles y ciclo combinado fue la 00000062362, "Mantenimiento 2019-2020 CCC Gral. Manuel Álvarez Moreno".

Derivado de lo anterior, en el ejercicio fiscal de 2020 para efectos de fiscalización de los recursos asignados a la central generadora referida en el párrafo que antecede, se revisaron cuatro contratos, tres de bienes y uno de obra, los cuales se describen a continuación:

CONTRATOS Y CONVENIOS REVISADOS
(Miles de pesos)

Número, tipo y objeto del contrato/convenio y modalidad de contratación	Fecha de celebración	Contratista	Original	
			Monto	Plazo
700509338, de adquisición de bienes/CAN. Adquisición de refacciones para bombas de agua alimentación de alta y media presión de la C.C.C. y C.T. General Manuel Álvarez Moreno. A la fecha de la visita de inspección física (octubre de 2021) el contrato se encontraba concluido, con documento de entrega-recepción de los bienes.	22/06/20	Flowserve, S. de R.L. de C.V.	11,974.0	22/06/20-31/07/20 40 d.n.
Total contratado			11,974.0	40 d.n.
Importe ejercido en 2020			11,974.0	
700509370, de adquisición de bienes/CAI. Suministro de compresores de aire y torres secadoras, para la C.C.C. y C.T. Gral. Manuel Álvarez Moreno. A la fecha de la visita de inspección física (octubre de 2021) el contrato se encontraba concluido, con documento de entrega-recepción de los bienes.	23/06/20	Atlas Copco Mexicana, S.A. de C.V.	12,096.6	24/06/20-01/11/20 131 d.n.
Total contratado			12,096.6	131 d.n.
Importe ejercido en 2020			12,096.6	
700509554, de adquisición de bienes/CAI. Refacciones para turbina de vapor de alta-intermedia-baja presión retrofit de tecnología Alstom número de Serie SY0009773 para la unidad 1 de la C.C.C. Gral. Manuel Álvarez Moreno.	26/06/20	GE Power Services Mexico, S.A. de C.V.	27,579.2	26/06/20-12/12/20 170 d.n.

Número, tipo y objeto del contrato/convenio y modalidad de contratación	Fecha de celebración	Contratista	Original	
			Monto	Plazo
A la fecha de la visita de inspección física (octubre de 2021) el contrato se encontraba concluido, con documento de entrega-recepción de los bienes.				
Total contratado			27,579.2	170 d.n.
Importe ejercido en 2020			27,579.2	
9400103134, por obra determinada a precios unitarios/CAS.	21/09/20	Constructora Fhamer, S.A. de C.V.	18,919.8	21/09/20-17/10/20 27 d.n.
Mantenimiento mayor de la unidad 1 y tipo "C" de las unidades 2, 3 y 4 del módulo I de ciclo combinado de la C.C.C. y C.T. Gral. Manuel Álvarez Moreno.				
Convenio modificatorio número 1, para reducir el monto y diferir el plazo de ejecución.	28/10/20		-3,050.7	23/09/20-19/10/20 27 d.n.
A la fecha de la visita de inspección física (octubre de 2021) los trabajos del contrato se encontraban concluidos, con documento de finiquito.				
Total contratado			15,869.1	27 d.n.
Importe ejercido en 2020			15,869.1	

FUENTE: CFE Generación II EPS, tabla elaborada con base en la documentación e información proporcionada por la entidad fiscalizada.

d.n. Días naturales.

CAN Concurso Abierto Nacional.

CAI Concurso Abierto Internacional.

CAS Concurso Abierto Simplificado.

Evaluación del Control Interno

Con base en el análisis de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, efectuado mediante procedimientos de auditoría, así como en la aplicación de cuestionarios de control interno a las unidades administrativas que intervinieron en los procesos de planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución, pago y finiquito del programa sujeto de revisión, se evaluaron los mecanismos de control implementados, con el fin de establecer si son suficientes para el cumplimiento de los objetivos, y determinar el alcance y muestra de la revisión practicada.

Resultados

1. Con la revisión de la Cuenta Pública 2020, de los reportes del Sistema Institucional de Información-Sistemas, de Aplicaciones y Productos (SII SAP) y los oficios de cierre presupuestal proporcionados mediante los oficios núms. DG/CCI/824/2021 y DG/CCI/833/2021 del 4 y 18 de noviembre de 2021, respectivamente, se verificó con el

oficio núm. SOF-PE/0005/2021 que CFE GEN II ejerció 159,477.4 miles de pesos en la clave de registro núm. 00000062362, "Mantenimiento 2019-2020 CCC Gral. Manuel Álvarez Moreno", lo cual es consistente con lo reportado en el SII SAP. Asimismo, mediante el oficio de cierre núm. SOF-PE/0006/2021 se aclaró que CFE Generación III ejerció 5,869.6 miles de pesos en la clave de registro núm. 00000062362, "Mantenimiento 2019-2020 CCC Gral. Manuel Álvarez Moreno" para un monto total de 165,347.0 miles de pesos, que corresponde con lo reportado en la Cuenta Pública; lo anterior derivado de la reasignación de activos de noviembre de 2019.

TOTAL REPORTADO COMO EJERCIDO PARA EL MANTENIMIENTO A UNIDADES GENERADORAS TURBOGAS CONVENCIONAL, MÓVILES Y CICLO COMBINADO DE LA EPS GENERACIÓN II

(Miles de pesos)

Clave de registro	Programa de Inversión	Cuenta Pública 2020	Monto erogado 2020 SII SAP	Oficio de cierre CFE GEN II	Oficio de cierre CFE GEN III	Monto total (GEN II y GEN III)
00000062362	Mantenimiento 2019-2020 CCC Gral. Manuel Álvarez Moreno	165,347.0	159,477.4	159,477.4	5,869.6	165,347.0

FUENTE: Cuenta Pública 2020, CFE GEN II EPS, Sistema Institucional de Información - Sistemas, de Aplicaciones y Productos (SII SAP) y oficios de cierre presupuestal.

2. Mediante la revisión de la evaluación de ofertas técnicas del Concurso Abierto Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio núm. CFE-0001-CAAAT-0029-2020, mediante el cual se adjudicó el contrato de adquisición de bienes núm. 700509554, "Refacciones para Turbina de Vapor de Alta-Intermedia-Baja Presión Retrofit de Tecnología Alstom Número de Serie SY0009773 para la unidad 1 de la C.C.C. Gral. Manuel Álvarez Moreno", se observó que dicho contrato se formalizó sin que la contratista adjudicada acreditara que presentó los documentos donde el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) emitieran sus opiniones en sentido positivo del cumplimiento de las obligaciones de seguridad social y las obrero patronales, solicitadas en el Pliego de Requisitos del concurso núm. CFE-0001-CAAAT-0029-2020, debido a que conforme lo reportado por la propia contratista en los controles electrónicos del IMSS no se encontró ningún registro patronal asociado a su Registro Federal de Contribuyentes y en el portal institucional del INFONAVIT la contratista aceptó no contar con número de registro patronal.

En respuesta y como acción derivada de la reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares del 10 de diciembre de 2021, formalizada mediante el acta número 004/CP2020, el Encargado del Departamento Regional de Métodos y Procedimientos de CFE Generación II EPS, con el oficio núm. HEAA0-O-0001/2022 del 7 de enero de 2022, proporcionó la nota informativa del 6 de enero de 2022 del Jefe del Departamento Regional de Abastecimientos y Obra Pública de CFE Generación II EPS en la

que manifestó que como parte de los mecanismos de atención implementados para los resultados de la auditoría 456-DE efectuada también a esa EPS, el Director General de la CFE Generación II EPS emitió el oficio GENII-O-0484/2021 de fecha 23 de septiembre de 2021, para instruir al Superintendente General de la C.C.C. y C.T. Gral. Manuel Álvarez Moreno efectúe las acciones necesarias e implemente el o los mecanismos de control que aseguren que el personal responsable de la contratación, dé cumplimiento a la obtención de la documentación que los proveedores y contratistas deben presentar con vigencia no mayor a 30 días de antigüedad, previamente a la formalización de los contratos, conforme a los modelos del pliego de requisitos; asimismo, se mejoren las actividades de supervisión por parte de los mandos medios, para que se evite el formalizar contratos sin contar con el cumplimiento de obligaciones fiscales; y así evitar situaciones como las observadas; oficio que envió nuevamente a fin de que se considere para la atención de la presente auditoría.

Con la revisión de la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada se determinó que la observación se atiende, en virtud de que, la entidad en el transcurso de la auditoría y como resultado de la intervención de la ASF, acreditó mediante la nota informativa del 6 de enero de 2022, el oficio núm. GENII-O-0484/2021 del 23 de septiembre de 2021 la instrucción del Director General de la CFE Generación II al personal correspondiente para dar atención a lo observado en el resultado.

3. Con la revisión de los contratos de adquisición de bienes núms. 700509338, “Adquisición de refacciones para bombas de agua alimentación de alta y media presión de la C.C.C. y C.T. General Manuel Álvarez Moreno”, y 700509370, “Suministro de compresores de aire y torres secadoras, para la C.C.C. y C.T. Gral. Manuel Álvarez Moreno”, y de obra determinada a precios unitarios núm. 9400103134, “Mantenimiento mayor de la unidad 1 y tipo ‘C’ de las unidades 2, 3 y 4 del módulo I de ciclo combinado de la C.C.C. y C.T. Gral. Manuel Álvarez Moreno”, se observó que en los dos primeros, las descripciones de los bienes relacionados en dichos contratos difieren con las descripciones de los bienes indicados en los pliegos de requisitos del concurso abierto nacional núm. CFE-0500-CAAAN-0002-2020 y del concurso abierto internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio núm. CFE-0500-CAAAT-0001-2020, y en el último contrato, la descripción y unidad del catálogo de conceptos difieren con la descripción del anexo AE-10, “Catálogo de conceptos”, del pliego de requisitos a concurso abierto simplificado nacional a precios unitarios y evaluación por precio núm. CFE-0500-CSCON-0015-2020, respectivamente, sin que exista justificación alguna para su cambio.

En respuesta y como acción derivada de la reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares del 10 de diciembre de 2021, formalizada mediante el acta número 004/CP2020, el Encargado del Departamento Regional de Métodos y Procedimientos de CFE Generación II EPS, mediante el oficio núm. HEAAO-O-0001/2022 del 7 de enero de 2022, envió copia del oficio núm. GENII-O-0011/2022 del 7 de enero de 2022 para la atención del resultado, en el cual el Director General de la CFE Generación II instruyó al Superintendente General de la C.C.C. y C.T. Gral. Manuel Álvarez Moreno, para que “... lleve a cabo las acciones necesarias y se implementen el o los mecanismos de control que aseguren que el personal responsable de la solicitud de contratación (SOLCON), verifique

que la SOLCON formulada considere tanto descripciones como unidades de medida, y sean coincidentes con la necesidad requerida. Los responsables de iniciar y conducir el procedimiento de contratación, deberán verificar la coincidencia entre documentos que soportan la solicitud de contratación y el pliego de requisitos; y posteriormente, verificar que el contrato a formalizar considere descripciones y unidades establecidas en el Pliego de Requisitos, tanto por los agentes contratantes, como por los responsables de autorizar y administrar el contrato; mejorando las actividades de supervisión por parte de los mandos medios, para que se eviten situaciones como las observadas.”.

Con la revisión de la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada se determinó que la observación se atiende, en virtud de que la entidad en el transcurso de la auditoría y como resultado de la intervención de la ASF, acreditó mediante el oficio núm. GENII-O-0011/2022 del 7 de enero de 2022, que el Director General de la CFE Generación II instruyó al personal correspondiente para dar la atención a lo observado en el resultado.

4. Con la revisión de la solicitud de pedido núm. 500609203 del 19 de marzo de 2020, del contrato núm. 700509370, “Suministro de compresores de aire y torres secadoras, para la C.C.C. y C.T. Gral. Manuel Álvarez Moreno”, con un importe total de 12,096.6 miles de pesos, la garantía de cumplimiento del 16 de junio de 2020, la orden de entrada a almacén de los bienes y con la verificación física de los bienes que el personal de la Auditoría Superior de la Federación y de la Comisión Federal de Electricidad realizaron del 27 al 29 de octubre de 2021 a la C.C.C. y C.T. Gral. Manuel Álvarez Moreno, como consta en el acta núm. 003/CP2020, se observó que no se tiene evidencia de la entrega de la póliza de garantía de calidad establecida en la cláusula cuarta del contrato núm. 700509370; además, se detectó que el apartado “1. Garantías”, de la cláusula cuarta contractual, no coincide con lo establecido en la fracción VIII.1 Garantías, del numeral VIII, del Pliego de Requisitos del concurso núm. CFE-0500-CAAAT-0001-2020.

En respuesta y como acción derivada de la reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares del 10 de diciembre de 2021, formalizada mediante el acta número 004/CP2020, el Encargado del Departamento Regional de Métodos y Procedimientos de CFE Generación II EPS, mediante el oficio núm. HEAA0-O-0001/2022 del 7 de enero de 2022, envió copia del oficio núm. GENII-O-0011/2022 del 7 de enero de 2022 para la atención del resultado, en el cual el Director General de la CFE Generación II instruyó al Superintendente General de la C.C.C. y C.T. Gral. Manuel Álvarez Moreno, para que “... lleve a cabo las acciones necesarias y se implementen el o los mecanismos de control que aseguren que se cuenta con la aceptación de las Garantías establecidas en los Pliegos de Requisitos dentro de los tiempos determinados en los mismos, informando al Departamento Jurídico la falta de presentación de las mismas; asimismo, que los contratos a formalizar contemplen las condiciones establecidas en el Pliego de Requisitos y Modelo de Contrato en el apartado de garantías, incrementando las actividades de supervisión por partes de los agentes contratantes y administradores de contratos, para que se evite formalizar contratos con discrepancia y situaciones como las observadas”.

Con la revisión de la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada se determinó que la observación se atiende, en virtud de que la entidad en el transcurso de la auditoría y como resultado de la intervención de la ASF, acreditó mediante el oficio núm. GENII-O-0011/2022 del 7 de enero de 2022, que el Director General de la CFE Generación II instruyó al personal correspondiente para dar la atención a lo observado en el resultado.

5. Mediante la revisión del contrato por obra determinada a precios unitarios núm. 9400103134, “Mantenimiento mayor de la unidad 1 y tipo ‘C’ de las unidades 2, 3 y 4 del módulo I de ciclo combinado de la C.C.C. y C.T. Gral. Manuel Álvarez Moreno”, por un importe de 18,919.8 miles de pesos y un plazo de ejecución del 21 de septiembre al 17 de octubre de 2020 (27 días naturales), se observó que el convenio modificadorio número 1 se formalizó para reprogramar la ejecución de los trabajos del 23 de septiembre al 19 de octubre de 2020 y reducir el importe total de los trabajos a 15,869.1 miles de pesos; sin embargo, dicho convenio se formalizó el 28 de octubre de 2020, fuera del plazo de ejecución establecido en el contrato.

En respuesta y como acción derivada de la reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares del 10 de diciembre de 2021, formalizada mediante el acta número 004/CP2020, el Encargado del Departamento Regional de Métodos y Procedimientos de CFE Generación II EPS, con el oficio núm. HEAAO-O-0001/2022 del 7 de enero de 2022, proporcionó la nota informativa del 6 de enero de 2022 del Jefe del Departamento Regional de Abastecimientos y Obra Pública de CFE Generación II EPS en la que manifiesto que el Director General de la CFE Generación II EPS emitió el oficio GENII-O-0678/2021 de fecha 02 de diciembre de 2021, para instruir a la Superintendencia de esa central y a las áreas y subáreas contratantes de esa EPS efectuar las acciones necesarias e implementar el o los mecanismos de control que aseguren que el o los Residentes de Obra de los contratos, soliciten en tiempo y forma, mediante razones fundadas y explícitas, la formalización de convenios modificadorios dentro de la vigencia de los contratos, se incrementen las actividades de supervisión por parte de los mandos medios, para que se gestionen los convenios de modificación de contratos con oportunidad, y se eviten situaciones como las observadas.

Con la revisión de la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada se determinó que la observación se atiende, en virtud de que, la entidad en el transcurso de la auditoría y como resultado de la intervención de la ASF, acreditó mediante la nota informativa del 6 de enero de 2022 y el oficio núm. GENII-O-0678/2021 del 2 de diciembre de 2021, la instrucción del Director General de la CFE Generación II al personal correspondiente para dar la atención a lo observado en el resultado.

6. Con la revisión de la bitácora electrónica del contrato de obra determinada a precios unitarios núm. 9400103134, que tuvo por objeto el “Mantenimiento mayor de la unidad 1 y tipo ‘C’ de las unidades 2, 3 y 4 del Módulo I de Ciclo Combinado de la C.C.C. y C.T. Gral. Manuel Álvarez Moreno”, se observó que la residencia de obra no registró las estimaciones autorizadas, el convenio modificadorio número 1, formalizado el 28 de octubre de 2020, la terminación de los trabajos y recepción de obra, el finiquito y el cierre de bitácora, ni los

supervisores registraron el avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el programa de obra contractual; además, las notas de bitácora no están firmadas electrónicamente por el residente de obra, el supervisor ni por el representante del contratista.

En respuesta y como acción derivada de la reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares del 10 de diciembre de 2021, formalizada mediante el acta número 004/CP2020, el Encargado del Departamento Regional de Métodos y Procedimientos de CFE Generación II EPS, con el oficio núm. HEAA0-O-0001/2022 del 7 de enero de 2022, proporcionó la nota informativa del 10 de diciembre de 2021 del Superintendente de Mantenimiento de la C.C.C. y C.T. General Manuel Álvarez Moreno en la que se reconoció la omisión del registró en bitácora de las estimaciones autorizadas, el convenio modificatorio número 1 formalizado el 28 de octubre de 2020, y de los supervisores al no registrar el avance financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el programa de obra contractual, además, el que las notas de bitácora no están firmadas electrónicamente por el residente de obra, el supervisor ni por el representante del contratista; asimismo, informó que el avance físico se registró en los folios del núm. 5 al 33 de la bitácora y la terminación de los trabajos, la recepción de obra, el finiquito y el cierre de bitácora, en los folios núms. 34 y 35, de los cuales envió capturas de pantalla; adicionalmente, envió copia de la circular núm. HECA0-C-0084/2021 del 9 de diciembre de 2021 con la que el Superintendente General de la C.C.C. y C.T. Gral. Manuel Álvarez Moreno instruyó a los superintendentes de Mantenimiento y de Producción, al Administrador General, al Jefe de Almacén, y a los Jefes de Departamento, para que en el ámbito de su competencia, se dé estricto cumplimiento al registro oportuno en la bitácora electrónica de los eventos de los contratos.

Con la revisión de la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada se determinó que la observación se atiende, en virtud de que la entidad en el transcurso de la auditoría y como resultado de la intervención de la ASF, acreditó mediante la circular núm. HECA0-C-0084/2021 del 9 de diciembre de 2021 y la nota informativa del 10 de diciembre de 2021, que se instruyó al personal correspondiente para dar la atención a lo observado en el resultado.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y 5 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 28 de enero de 2022, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al programa “Mantenimiento a Unidades Generadoras

Turbogas Convencional, Móviles y Ciclo Combinado de la EPS Generación II” que pasó de ser genérico por tipo de tecnología a específico por central generadora como “Mantenimiento 2019-2020 CCC Gral. Manuel Álvarez Moreno”, a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, contrataron, ejecutaron, pagaron y finiquitaron conforme a la legislación y normativa aplicables, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la CFE Generación II EPS cumplió las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Ing. Mario Piña Sánchez

Arq. José María Noguera Solís

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar que la planeación, programación y presupuestación del programa se realizaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.
2. Verificar que el procedimiento de contratación se realizó de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

3. Verificar que la ejecución, pago y finiquito se realizaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

Áreas Revisadas

El Departamento Regional de Gestión Financiera de la CFE Generación II EPS, y los departamentos de Abastecimientos y Obra Pública, Control, Eléctrico, Civil y Mecánico de la Central de Ciclo Combinado (C.C.C.) y Central Termoeléctrica (C.T.) Gral. Manuel Álvarez Moreno.